



PROYECTO DE LEY

La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Creación. Créase el Sistema de Alerta y Prealertas de Emergencias denominado "ALERTA BA".

Artículo 2°.- Fines. El propósito de ALERTA BA es implementar un sistema rápido y eficaz de alerta temprana para notificar a la población sobre emergencias y catástrofes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante mensaje de texto o cualquier otro medio que garantice una notificación fehaciente. Tendrá especial atención en desastres naturales, emergencias sanitarias, cortes de servicios esenciales y situaciones de seguridad pública.

Artículo 3°.- Mensaje. Los mensajes de alerta deberán detallar el tipo de peligro o emergencia, junto con recomendaciones básicas para la población. Asimismo, incluirán un enlace con información oficial sobre cómo actuar ante la situación. Dichos mensajes estarán acompañados por un sonido intenso en los teléfonos celulares para captar la atención y deberán ser accesibles para personas con discapacidad.

Artículo 4°.- Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley será la que el Poder Ejecutivo determine.

Artículo 5°.- Gratuidad. La recepción de los mensajes de alerta o prealerta será gratuita para la ciudadanía. Las empresas de telefonía móvil y servicios de comunicación no podrán cobrar por la recepción de estos mensajes.

Artículo 6°.- Protocolo. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, implementará un protocolo preciso y eficaz para la activación de alertas. Dicho protocolo contemplará la verificación de la información en colaboración con organismos científicos y técnicos, la evaluación de la gravedad de la situación y la toma de decisiones oportunas.

Artículo 7°.- Georreferenciación. El sistema ALERTA BA deberá contar con un mecanismo de georreferenciación que permita la emisión de alertas segmentadas según la ubicación de la emergencia, garantizando que las notificaciones sean dirigidas a las personas que se encuentren en la zona afectada. Asimismo, se promoverá la integración con tecnologías de mapas digitales y plataformas de navegación para mejorar la precisión y efectividad del sistema.

Artículo 8°.- Difusión. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá realizar campañas de promoción y concientización sobre ALERTA BA, informando a la población sobre su funcionamiento, su propósito, cómo recibir las alertas y las acciones a tomar en caso de emergencia.

Artículo 9°.- Formación y Capacitación. Se establecerán requisitos de formación y capacitación curricular para quienes se desempeñen como asistentes en la implementación y operación del sistema.

Artículo 10°.- Ámbito de Aplicación. Las disposiciones de la presente Ley serán de aplicación en todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 11°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidente,

La creación del Sistema de Alerta y Prealertas de Emergencias (ALERTA BA) responde a la necesidad de contar con un mecanismo rápido, eficaz y masivo para informar a la población sobre situaciones de emergencia que puedan afectar su seguridad, integridad o bienestar. Este sistema no solo es una herramienta esencial para la gestión de riesgos, sino también un derecho de la ciudadanía a recibir información oportuna y accionable en situaciones críticas.

En un mundo cada vez más interconectado, la comunicación inmediata y efectiva es fundamental para proteger a la población en situaciones de emergencia. Diversas ciudades y países han implementado sistemas similares con resultados exitosos. Algunos ejemplos relevantes son:

- Estados Unidos (Wireless Emergency Alerts - WEA): Este sistema envía mensajes de texto a todos los teléfonos móviles en áreas afectadas por emergencias, como desastres naturales, alertas AMBER (secuestros de menores) y amenazas terroristas. Ha demostrado ser altamente efectivo en la reducción de víctimas y daños materiales.
- Japón (J-Alert): Japón cuenta con uno de los sistemas de alerta temprana más avanzados del mundo. Utiliza mensajes de texto, sirenas y transmisiones de radio y televisión para notificar a la población sobre terremotos, tsunamis y otras emergencias. Ha sido clave en la reducción del impacto de desastres naturales en un país altamente sísmico.
- Chile (Sistema de Alerta de Emergencias - SAE): Implementado tras el terremoto de 2010, permite enviar mensajes de texto a todos los teléfonos móviles en caso de terremotos, tsunamis y otras emergencias. Ha sido fundamental para mejorar la respuesta ante desastres naturales.
- Unión Europea (EU-Alert): La Unión Europea ha establecido un sistema de alerta temprana que utiliza la tecnología Cell Broadcast para enviar mensajes de emergencia a todos los teléfonos móviles en áreas afectadas. Es obligatorio para todos los países miembros y ha demostrado ser eficaz en la gestión de emergencias.

En este contexto, la implementación del ALERTA BA en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no solo es una medida necesaria, sino también una oportunidad para modernizar la gestión de riesgos y adaptarse a los estándares internacionales. Este sistema permitirá reducir el tiempo de respuesta ante emergencias, minimizar el impacto de desastres naturales y otras situaciones críticas, fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones y mejorar la coordinación entre organismos de seguridad y emergencias.

Asimismo, la Ciudad de Buenos Aires ha enfrentado diversas situaciones críticas en los últimos años, como inundaciones, incendios y eventos climáticos extremos. La implementación de ALERTA BA garantizará que los ciudadanos reciban información en tiempo real, lo que les permitirá tomar decisiones más seguras y reducir los riesgos ante estas emergencias.

Por todo lo expuesto, consideramos que la puesta en marcha del Sistema de Alerta y Prealertas de Emergencias ALERTA BA representa un avance significativo en la protección de la ciudadanía y en la construcción de una ciudad más resiliente y preparada para enfrentar cualquier eventualidad.